



Buenos Aires, ²⁸ de junio de 2015

RES. OAyF (RE) N° 007/2015

VISTO:

el Expediente OAyF N° 140/15-0 caratulado “*O. A. y F. s/ Señalética – Centro de Alojamiento s/ Caja Chica Especial*” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente se inició mediante Memo DGIO N° 69/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 mediante el cual la Dirección General de Infraestructura y Obras de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la provisión de señalética (cinco -5- unidades de “Localizador de dependencia” y seis -6- unidades de “Vinilo de corte”) para el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad. Al respecto, manifestó que los carteles solicitados son “*para áreas cuyas obras se ejecutaron posteriormente a la contratación de señalética*” y remitió las especificaciones técnicas necesarias para proceder a la adquisición en cuestión (fs. 1/3).

Que luego, esa Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó se diera al presente requerimiento “*un trámite urgente dado que el centro de Contraventores está previsto inaugurar el próximo 10 de Junio*” y, por otro lado, manifestó que “*la compra solicitada debe incluir la colocación de los carteles*” (v. constancias de correos electrónicos de fojas 4/5).

Que en tal sentido, en atención a la evidente urgencia del caso -en razón de los plazos mencionados- para la provisión e instalación de señalética (cinco -5- unidades de “Localizador de dependencia” y seis -6- unidades de “Vinilo de corte”) en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 6).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Énfasis S.R.L. (fs. 9/12), Efe-Eme (fs. 13/16), Logoyletra (fs. 17/20), Pymedia (fs. 21/24) y Prisma (fs. 25/28) cotización para la provisión e instalación de señalética (cinco -5- unidades de “Localizador de dependencia” y seis -6- unidades de “Vinilo de corte”) en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores, según las características técnicas provistas por la Dirección General de Infraestructura y Obras. Allí se indicó que el plazo para presentar la oferta ~~vencía~~ ~~el día~~ martes 2 de junio a las 12 horas, y que la recepción de la oferta fuera de término produciría la desestimación automática de ésta.

Que lucen agregadas a fojas 29/31, 34 y 40/42 las confirmaciones de recepción de la invitación cursada por parte de las empresas Énfasis S.R.L., Efe-Eme, Logoyletra y Prisma. Por su parte, la firma Pymedia informó que *“no hacemos este tipo de trabajos”* (fs. 32/33).

Que como resultado de la compulsa realizada presentó oferta Efe-Eme por la suma total de cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$ 4.580,00) IVA incluido (fs. 35/37).

Que por otro lado, cabe destacar que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 38/39).

Que vencido el plazo para presentar cotizaciones, se dio intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que emita dictamen técnico respecto de la oferta presentada (fs. 43/44).

Que en respuesta, la aludida Dirección manifestó que *“el presupuesto presentado por la firma Efe-Eme se ajusta a los requerimientos técnicos detallados”* (fs. 45/48).

Que así las cosas, puesta bajo análisis la oferta presentada por Efe-Eme, corresponde poner de resalto en primer lugar que ésta fue presentada temporáneamente. En segundo lugar, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 45/48, dicha oferta resulta técnicamente admisible.

Que en tal sentido, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, corresponderá autorizar el gasto con la firma Efe-Eme por la provisión e instalación de señalética (cinco -5- unidades de “Localizador de dependencia” y seis -6- unidades de “Vinilo de corte”) para el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, por la suma de cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$ 4.580,00) IVA incluido, conforme las características y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 13/16 y según la oferta obrante a fojas 37.

Que a tal efecto, corresponderá instruir a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que en su calidad de área técnica disponga todo lo necesario para que la firma Efe-Eme lleve a cabo la provisión e instalación de la señalética en cuestión según se resuelva.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a quien resulte adjudicado en el presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Efe-Eme por la suma de cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$ 4.580,00) IVA incluido para la provisión e instalación de señalética (cinco -5- unidades de “Localizador de dependencia” y seis -6- unidades de “Vinilo de corte”) en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, según las características y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 13/16 y la propuesta económica incorporada a fojas 37. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que en su calidad de área técnica disponga todo lo necesario para que la firma Efe-Eme lleve a cabo la provisión e instalación de la señalética en cuestión según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto –según lo resuelto por el artículo 1º-, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N°007/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

